



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 6 del mes de abril del año 2022, siendo las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas, sita en calle Colorín No. 101, colonia Lomas Altas, se reunieron el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; el Lic. José Ramón Navarro Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Cultura y Turismo y el M.A.P. David Tágano Juárez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo, para formalizar el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Conservación del patrimonio público", incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 22600004S/235/2022, de fecha 25 de marzo del año en curso, signado por el M.A.P. David Tágano Juárez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo fue remitida a la DGEDI, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de la evaluación de Diseño programático al Programa presupuestario (Pp) "Conservación del patrimonio público", se identificó que el programa no se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	Rediseñar la definición del problema, redactándolo como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida considerando el área de enfoque del mismo.	-Árbol de Problemas del Reporte general de la MIR 2017 y Árbol de Problemas del Reporte general de la MIR 2022, en donde el problema se modifica y redacta como un hecho negativo o una situación que puede ser revertida considerando el área de enfoque del mismo.
	Fecha comprometid	29 de octubre 2022	
2	Asimismo, en el árbol de problemas no es posible identificar las causas y efectos, dando un mayor énfasis al efecto, motivo por el cual no es posible tener una dimensión clara de a qué beneficiarios potenciales o reales atienden y no establece diferenciación o segmentación poblacional.	Agrupar las causas en orden de importancia considerando su grado de vinculación con el problema central y los efectos se deben distinguir aquellos de carácter inmediato, con aquellos potenciales, es decir que podrían presentarse en el futuro de no mediar una acción que intervenga sobre ellos.	-Árbol de Problemas del Reporte general de la MIR 2017 y Árbol de Problemas del Reporte general de la MIR 2022, en donde se agrupan las causas en orden de importancia considerando su grado de vinculación con el problema central.
	Fecha comprometid	a de cumplimiento	29 de octubre 2022
3	De igual manera, se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo.	Incorporar al diseño del Pp, los estudios, investigaciones, ensayos, tesis locales, nacionales o internacionales que justifiquen su intervención.	-Formato PbR-01a del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) 2017 y Formato PbR-01a del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) 2017, en donde se incorpora la información que sustenta la intervención del Pp.
	Fecha comprometid	29 de octubre 2022	
4		Elaborar y establecer la Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp. Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.	-Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Programa presupuestario Conservación del Patrimonio público. -Oficio NO. 22600002A/0340/2022, mediante el cual la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales Valle de Toluca, envía la "Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Programa Presupuestario Conservación del Patrimonio Público.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
	Fecha comprometid	29 de octubre 2022	
5	con lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que es indicadores cumplan con los	-Reporte General de la MIR 2017 y Reporte General de la MIR 2022.	
			-Oficio No. 22600004S/455/2021 en que se envía a la DGEDI las condiciones para dar cumplimiento a los Criterios CREMA.
	necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado)	-Anexos por los cuales se verifica el cumplimiento de los criterios CREMA para cada uno de los indicadores del Pp.
	Fecha comprometid	29 de octubre 2022	

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del OIC de la Secretaría de Cultura y Turismo, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA V del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Conservación del patrimonio público" correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN

DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

JOSÉ RAMON NAVARRO ORTÍZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

DAVIÓ TÁGANO JUAREZ

JEFE DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Conservación del patrimonio público", celebrada entre la Secretaría de Finanzas; así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE de la Secretaria de Cultura y Turismo, a los 6 días del mes de abril del 2022.